

PROVINCIA DE LA PAMPA

Fiscalía de Investigaciones Administrativas

Santa Rosa, 12/08/20

VISTO: La Propuesta de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA) al Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción", y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Reunión Anual Ordinaria del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción, de manera virtual la PIA propuso "establecer un grupo de trabajo para coordinar medidas de transversalización del enfoque de género en las políticas anticorrupción, en particular para mejorar la prevención y persecución de la corrupción en casos de trata de personas".

Que de acuerdo a lo informado "La PIA, en el marco de la AIAMP y con el apoyo del programa EUROsociAL+, viene trabajando en un proyecto sobre corrupción y género, principalmente abordando las formas en las que la corrupción sostiene modalidades criminales que impactan diferencialmente en las mujeres, niñas y personas trans femeninas. En particular, vinculando la corrupción con la trata de personas, trabajo que se viene sosteniendo en articulación con la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas del Ministerio Público Fiscal de la Nación (PROTEX.) En el ámbito de cooperación regional en el marco de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), tanto el grupo especializado en corrupción como el de trata se han comprometido a trabajar conjuntamente en la sistematización de información de casos y construir pautas de investigación para lograr mayor eficacia en la persecución penal de estos fenómenos delictivos de manera integral, lo que implica mirar la eventual corrupción de funcionarios públicos en el caso de trata".

Que señala el Organismo mencionado que "Los ejemplos no se agotan con el rol de inspectores municipales y fuerzas policiales, ya que a lo largo de toda la cadena del delito de trata, desde la captación hasta la explotación, existen intervenciones de agencias públicas distintos niveles del estado y dependencias variadas que podrían dar lugar a prácticas corruptas que conviene alertar y prevenir. En tal sentido, en el momento del transporte y traslado, intervienen agencias de seguridad y control vial, pueden existir controles o pasos en los que se tome contacto con alguna autoridad pública (un control policial) o semi pública (por ejemplo, peaje) y organismos de control del transporte. Asimismo, distintas fuerzas de seguridad son las encargadas de la vigilancia y control de rutas y de las terminales del transporte terrestre, marítimo y aéreo. También en cuanto a los pasos migratorios y el control fronterizo, es uno de los momentos de mayor riesgo a prácticas corruptas, por ejemplo, funcionarios de migraciones que permitan o faciliten el paso de fronteras a cambio de un incentivo o brinden documentación de manera irregular".

Que en virtud de ello, la PIA propone "continuar con este trabajo para institucionalizar una instancia de trabajo conjunto para coordinar medidas de transversalización del enfoque de género en las políticas anticorrupción, en principio para mejorar la prevención y persecución de la corrupción en casos de trata de personas.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Fiscalía de Investigaciones Administrativas

Tal como se observa en los ejemplos que hemos reseñado, en los casos de trata y explotación muchas veces confluyen distintas normativas municipales, provinciales, nacionales e internacionales que no siempre se encuentran armonizadas y que pueden generar contradicciones a la hora de articular la política pública en la materia".-

Que a fin de trabajar en lograr una armonización normativa que incorpore estándares internacionales en la materia, a partir de la aplicación del control de convencionalidad a la normativa local y a la reglamentación y procedimientos administrativos, de manera de prevenir el fenómeno, construir criterios unificados de actuación y mejorar la articulación entre las distintas agencias y poderes del estado, la Procuraduría mencionada invita a trabajar en distintas etapas, a saber:

- 1) Revisar la normativa vigente sobre habilitaciones de locales, régimen de inspecciones, políticas de prevención y protocolos de actuación de parte de las fuerzas de seguridad, incluyendo relevamiento de convenios con otros organismos como por ejemplo en relación a controles viales, de fronteras, etc.
- 2) Una vez identificado la totalidad del marco normativo relativo al tema, analizar si se encuentra adecuado a los estándares establecidos en leyes nacionales, la Constitución Nacional e instrumentos internacionales a los que el Estado Argentino ha adherido.
- 3) En función de todo lo anterior, elaborar pautas y recomendaciones para lograr la armonización normativa aludida en la jurisdicción que surja necesario a partir del relevamiento realizado.
- 4) Para el caso que alguna jurisdicción lo considere viable, se ofrecerá la posibilidad de contar con actividades de formación, capacitación y sensibilización de agentes en corrupción y género, incluyendo el eje de prevención y persecución de trata de personas.

Que esta FIA adhiere a la propuesta realizada, con fundamento en el interés de la temática planteada, y la novedad en el enfoque propuesto.

Que, se actúa en uso de las facultades conferidas por el Art. 107 de la Constitución Provincial y Ley N° 1830;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL DE LA

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la propuesta de la PIA para integrar un grupo de trabajo para coordinar medidas de transversalización del enfoque de género en las políticas anticorrupción, en particular para mejorar la prevención y persecución de la corrupción en casos de trata de personas".

PROVINCIA DE LA PAMPA

Fiscalía de Investigaciones Administrativas

Artículo 2º.- Solicitar a través del Foro de Investigaciones Administrativas Pampeanas la información concerniente a la normativa local vigente sobre habilitaciones de locales, régimen de inspecciones, y protocolos de actuación en la materia que convoca al grupo.-

Artículo 3º.- Requerir al Ministerio de Seguridad y a la Policía de la Provincia políticas de prevención y protocolos de actuación de parte de las fuerzas de seguridad, incluyendo relevamiento de convenios con otros organismos como por ejemplo en relación a controles viales, de fronteras, etc.

Artículo 4º.- Designar a la Fiscal Adjunta como responsable/coordinadora de las tareas a realizar en el marco del presente Proyecto.

Artículo 5º.- Dar al Registro Oficial.



JUAN CARLOS A. GAROLA
FISCAL GENERAL
PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN Nº **538** /20.-
///

CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.-
Santa Rosa 12/08/20

DR. DENISA A. BERTOLE
SECRETARÍA LETRADA
FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

